

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

| | |
|--------------|----------|
| Un mes..... | 1 peseta |
| Tres id..... | 3 — |
| Seis id..... | 6 — |
| Un año..... | 12 — |

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 24.

Beneficencia.

La horrible catástrofe de Consuegra, que alcanza á otros pueblos de la provincia de Toledo; las consecuencias no menos dolorosas de la inundación en Almería y cuantiosas pérdidas materiales en la huerta de Valencia, han despertado el sentimiento nunca adormido del pueblo español que para los gritos de la caridad ha tenido siempre movimientos espontáneos y generosos.

Cooperando á este impulso y cumpliendo así el deber que le imponen las exigencias de su cargo, el Gobierno ha dictado ya las primeras y urgentes disposiciones, esperando, con fundamento, ser secundado por la caridad nacional para que la obra humanitaria de socorrer á las infelices víctimas de tanta horrible desgracia, resulte más completa y más digna de alabanza.

A la cabeza de este loable movimiento figura S. M. la Reina, amante celosísima de los pueblos, contribuyendo desde el primer momento con cien mil pesetas; y no es ilusorio esperar que tan magnánimo desprendimiento encuentre eco en todos los ámbitos de la Nación.

Por lo que respecta á esta generosa provincia de Guadalajara, cuna de nobles virtudes y pródiga en rasgos de caridad, tanto más apreciables, cuanto más modestos son sus elementos de vida,

no es posible poner en duda, que esta vez, como otras muchas, responderá á sus tradicionales sentimientos.

Con el fin de dirigir y estimular la suscripción nacional decretada, y en cumplimiento de la Real orden del 15 del actual, se crea en esta capital una *Junta provincial de auxilios*, compuesta de Vocales en los que resplandecen méritos, circunstancias y reconocido amor á la beneficencia y á la caridad.

Esta Junta se constituirá á la mayor brevedad empezando su meritoria obra y contando con la cooperación de todos los habitantes de esta provincia.

Y para cumplimiento de la referida Real orden y general conocimiento, he dispuesto hacerlo público en este *Boletín oficial*.

Guadalajara 17 de Septiembre de 1891.

El Gobernador interino,

IGNACIO GUASP.

—2775

**JUNTA PROVINCIAL DE AUXILIO
A LAS VICTIMAS DE LA INUNDACIÓN.**

Presidente.

Sr. Gobernador civil.

Vocales.

- Excmo. Sr. General Gobernador militar, D. Gabriel Lovarinas.
- Sr. Presidente de la Audiencia de Guadalajara, D. Francisco del Busto.
- Sr. Fiscal de la misma Audiencia, D. José de Uribe.
- Sr. Presidente de la Excmo. Diputación provincial, D. Fernando Güici.
- Sr. Delegado de Hacienda, D. Carlos Morales de Setién.
- Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento, D. Lucas de Velasco.

Sr. Arcipreste de este Cabildo Eclesiástico, don Francisco María Martínez Marín.
 Sr. Vicepresidente de la Junta provincial de Beneficencia, D. Felipe Lamparero.
 Sr. Director del Instituto, D. José Julio de la Fuente.
 Sr. D. Gregorio García, en representación de la Propiedad.
 Sr. D. Ecequiel de la Vega, en representación del Comercio.
 Sr. D. Jerónimo Saenz, en representación de la Banca.
 Sr. D. Gregorio Vallejo, en representación de la Industria.
 Sr. D. Santos Bozal, director de *La Crónica*.
 Sr. D. Angel Campos, director de *El Atalaya*.
 Sr. D. Juan Diges, director de *La Revista popular*.
Secretario.
 Sr. D. Ignacio Guasp, Secretario del Gobierno civil.

Núm. 25.

Negociado 1.º—Vigilancia.

El Sr. Juez de Instrucción de Calamocha, en telegrama fecha 12 del actual, me dice lo siguiente:

«Ruego á V. S. ordene á la Guardia Civil y demás autoridades de esa provincia procedan á la busca y recogida de los efectos siguientes: media pieza pana rayada cordoncillo, una pieza pana negra lisa empezada, dos medias piezas pana café pintada, media pieza pana fina café lisa, una pieza algodón bretón, una pieza algodón sin curar ancho, una pieza algodón sin curar estrecho, una pieza cretona negra, una pieza algodón busqueta, una pieza indiana azul de dos caras, tres piezas indiana Bonaplata, cuatro piezas cretonas, una pieza merino negro de algodón, una pieza merino color café de algodón, una pieza tirana azul cuadro crecido, una pieza tirana azul cuadro menudo, dos piezas patagonias, dos piezas cintas y una pieza muletón blanco labrada, empezada, robados en la noche última en un comercio, al vecino de esta villa don Liborio Tafalla Simón, poniendo á mi disposición la persona en cuyo poder se encuentren dichos efectos, caso de que no diesen explicaciones satisfactorias de su adquisición.»

Por tanto, encargo á todas las Autoridades dependientes de la mía en esta provincia, practiquen las oportunas diligencias para la busca de dichos objetos y de las personas en cuyo poder se hallaren.

Guadalajara 17 de Septiembre de 1891.

El Gobernador interino.

—2758

IGNACIO GUASP.

Comisión provincial de Guadalajara.

Relación de los jornales y materiales invertidos en la reparación del sótano, construcción de un vertedero y otras obras en el Hospital provincial, bajo la dirección é inspección del Arquitecto provincial D. Ramón Cura.

Relación núm. 1.º

| CLASES. | NOMBRES. | Núm. de unidades. | Precios. | | Importe | |
|----------|--------------------|-------------------|-----------|-----------|-----------|--|
| | | | Pts. Cts. | Pes. Cts. | Pes. Cts. | |
| Oficial. | Isidro Corral..... | 3 | 3 50 | | 10 50 | |

| | | | | | |
|---------|----------------------------|---|------|--|------|
| Ayudte. | Eduardo Tabernero..... | 3 | 2 25 | | 6 75 |
| Peon. | Gabriel Estuñaiga..... | 3 | 1 75 | | 5 25 |
| Id. | Manuel Urda..... | 3 | 1 75 | | 5 25 |
| Id. | Nicolás Osona..... | 3 | 1 75 | | 5 25 |
| | Alquiler de herramienta... | 3 | 1 | | 3 00 |

Materiales.

| | | | | |
|--------------------------|----|------|--|-------|
| Ladrillos, cientos..... | 10 | 4 50 | | 45 00 |
| Arena, cargas..... | 20 | 0 25 | | 2 50 |
| Yeso tosco, arrobas..... | 29 | 1 25 | | 3 62 |

Relación número 2

| | | | | | |
|----------|------------------------|---|------|--|-------|
| Oficial. | Isidro Corral..... | 5 | 4 00 | | 20 00 |
| Ayudte. | Eduardo Tabernero..... | 5 | 2 25 | | 11 25 |
| Peon. | Gabriel Estuñaiga..... | 5 | 1 75 | | 8 75 |
| Id. | Manuel Urda..... | 5 | 1 75 | | 8 75 |
| Id. | Nicolás Osona..... | 5 | 1 75 | | 8 75 |

Materiales

| | | | | |
|--------------------------|----|------|--|-------|
| Yeso tosco, arrobas..... | 16 | 1 25 | | 2 00 |
| Cal, arrobas..... | 45 | 0 40 | | 18 00 |
| Arena, cargas..... | 30 | 0 25 | | 7 50 |

Relación número 3

| | | | | | |
|----------|------------------------|---|------|--|-------|
| Oficial. | Isidro Corral..... | 6 | 4 00 | | 24 00 |
| Ayudte. | Eduardo Tabernero..... | 6 | 2 25 | | 13 50 |
| Peon. | Gabriel Estuñaiga..... | 6 | 1 75 | | 10 50 |
| Id. | Nicolás Osona..... | 6 | 1 75 | | 10 50 |
| Id. | Manuel Sánchez..... | 5 | 1 75 | | 8 75 |
| Id. | Manuel Urda..... | 4 | 1 75 | | 7 00 |

Materiales.

| | | | | |
|--|-----|------|--|-------|
| Yeso tosco, arrobas..... | 217 | 1 25 | | 27 12 |
| Tomiza, tercios..... | 1 | 2 50 | | 2 50 |
| Cal hidráulica, arrobas.... | 1 | 1 25 | | 1 25 |
| Clavazon, kilogramos..... | 1 | 1 00 | | 1 00 |
| Tubos, acometido y platillo para el retrete..... | » | » | | 19 00 |
| Ladrillos, cientos..... | 10 | 4 50 | | 45 00 |

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el art. 125 de la Ley provincial vigente.

Guadalajara 31 de Agosto de 1891.—El Vicepresidente, Timoteo Barco.

Relación de los jornales y materiales invertidos en la reparación de los desperfectos existentes en el departamento de dementes del Hospital provincial, bajo la dirección é inspección del Arquitecto provincial D. B. Ramón Cura.

Relación única

| CLASES. | NOMBRES | Núm. de unidades. | Precios. | | Importe | |
|----------|---------------------------|-------------------|-----------|-----------|-----------|--|
| | | | Pts. Cts. | Pes. Cts. | Pes. Cts. | |
| Oficial. | Isidro Corral..... | 2 | 3 50 | | 7 00 | |
| Ayudte. | Eduardo Tabernero..... | 2 | 2 25 | | 4 50 | |
| Peon. | Gabriel Estuñaiga..... | 2 | 1 75 | | 3 50 | |
| | Alquiler de herramienta.. | 2 | 1 00 | | 2 00 | |

Materiales.

| | | | | |
|--|---|------|--|------|
| Yeso negro, fanegas..... | 3 | 0 75 | | 2 50 |
| Idem blanco, arrobas..... | 3 | 0 50 | | 1 50 |
| Arreglo del tablero de una puerta, clavazón y nudillos para sujetar los cercos | » | » | | 3 00 |

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 125 de la ley Provincial vigente.

Guadalajara 31 de Agosto de 1891.—El Vicepresidente, Timoteo Barco. —2712

Extracto de los acuerdos tomados por la misma durante el mes de Junio de 1890.

Sesión del día 6.

Guadalajara.—Acordó se den las gracias á D. Juan Diges Antón, vecino de esta ciudad, por la remisión de un ejemplar de la «Guía de Guadalajara,» de que es au-

tor, cuyo donativo acepta gustosa la Comisión, disponiendo se remita dicho librito á la Biblioteca.

Humanes.—Acordó informar al Sr. Gobernador acerca de las cuentas municipales de dicho pueblo, correspondientes á los ejercicios de 1885-86 y 86-87.

Ocupándose la Comisión en asuntos de la competencia de la Diputación, á virtud de la facultad que la Ley le concede, y previa la declaración de urgencia, acordó informar á la Delegación de Hacienda, que procede la excepción de la venta, con destino á Dehesas boyales, de los pueblos siguientes:

Anquela del Pedregal.—Las denominadas Horcajuelo y Llanillo.

Zarzuela de Jadraque.—Id. los Rubiales.

Mesones.—Id. la de Propios.

Fuentenovilla.—Id. Robledal.

Bochones.—Id. La Roza, Enazar y Juncar.

Membrillera.—Acordó conceder un socorro de lactancia á Juan Malo Largo para su hija Francisca, de edad de tres meses, por reunir los requisitos establecidos y existir vacante en el partido á que dicho pueblo corresponde.

Renera.—Id. conceder la misma gracia á Cipriano Cisnero para su hijo Feliciano, de edad de tres meses, por id., id., id.

Torre del Burgo.—Id. desestimar la instancia de Luisa Santa Ana Cañamares, solicitando el ingreso en la Casa de Expósitos, por no reunir la interesada los requisitos establecidos.

Sesión del día 7.

Puebla de Valles.—1888.—La Comisión quedó enterada del fallo dictado por el Ayuntamiento, por el que declaró exceptuando temporalmente del servicio activo al mozo Esteban Sanz Llorente, por hijo de padre impedido y pobre.

Castilforte.—1888.—El mismo acuerdo recayó respecto del mozo Juan Izquierdo Mansilla, hijo de padre sexagenario.

Marchamalo.—1888.—Declaró soldado sorteable al mozo Esteban de Benito Calvo, por resultar que el hermano se halla en reserva.

Aragoncillo.—1888.—Igual acuerdo recayó en el mozo Atanasio Herranz Sanz, por igual causa que el anterior.

Miedes, 1888.—Quedó enterada del fallo del Ayuntamiento, por el que declaró exceptuado temporalmente del servicio activo el mozo Fernando García Gajo, por hijo de padre sexagenario.

Brihuega, 1888.—Declaró soldado sorteable, revocando el fallo del Ayuntamiento y con arreglo á la Real orden de 12 de Junio de 1863, al mozo Fernando Gómar Caballero, que hallándose sufriendo condena, alegó ser hijo de padre impedido y pobre, por extinguir aquella antes de verificarse el sorteo.

Almonacid de Zorita, 1888.—Quedó enterada de los fallos dictados por el Ayuntamiento, declarando exceptuados temporalmente del servicio activo á los mozos Sebastian Fernandez Fuentenovilla, por mantener un hermano huérfano, Gabriel Fernandez Fuentenovilla y Gil Olmo y Fuentes, por hijos de padres sexagenarios, y Francisco Martinez García, por hijo de colono de finca rural.

Casar de Talamanca, 1888.—Declaró soldado sorteable al mozo Cándido Dominguez León, por resultar que el hermano en el servicio se halla en situación de reserva.

La Huerce, 1888.—Quedó enterada de los fallos del Ayuntamiento, por los que declaró exceptuados temporalmente del servicio activo á los mozos José Martin Valenciano y Domingo Robledo Moreno, como hijos de viuda pobre y de padre impedido respectivamente.

Robledo, 1888.—Igual acuerdo recayó respecto de los mozos Lucio Muñoz y Muñoz, Anacleto de las Heras Moreno y Simón Parra Carlero, por hijos de padre sexagenario el primero y de viudas los segundos.

Balconete, 1888.—Idem, id., id., respecto del mozo Ramón Sanchez Sanchez, por hijo de viuda pobre.

Canales del Ducado, 1888.—Idem, id., id., respecto de Carlos Huerta Lopez, por hijo de viuda pobre.

Cifuentes, 1888.—Declarando soldado sorteable al mozo Carlos García Lopez, por resultar que el hermano en el servicio se halla en situación de reserva.

Peralejos, 1888.—Idem, id., id. á Celestino Esteban Herranz, por las mismas causas que el anterior.

Idem, id., id.—Quedó enterada del fallo del Ayuntamiento, por el que declaró exceptuado temporalmente del servicio activo á Fermin Rubio Lopez, por hijo de padre sexagenario.

Tortuero, 1888.—Idem, id., id., del mozo Pedro Agudo Sanz, por hijo de padre impedido y pobre.

Laranueva, 1888.—Idem, id., id., del mozo Bibiano Puente Andrés, por hijo de padre sexagenario.

Tortuera.—Idem, id., id., de Pedro Pardo Segura, por id., id., id.

Torrubia.—Acordó manifestar á D. Mariano Ibañez Ibañez, Alcalde de dicho pueblo, que estando prevenido por varias Reales ordenes, que las excusas como las incapacidades deben alegarse ante los Ayuntamientos, para que estos resuelvan lo que estimen procedente y después á la Comisión provincial en grado de apelación, procede haga su reclamación ante el Ayuntamiento, para que resuelva afirmativa ó negativamente.

Durón.—Acordó reclamar nuevamente al Juzgado de instrucción de Cifuentes el dato que se le interesó, por acuerdo de 3 de Mayo último, sobre el resultado final de la causa seguida contra los autores del robo cometido en Durón, y la competencia que se entabló entre dicho Juzgado y el de Brihuega sobre el conocimiento del asunto.

Uceda.—Concedió, como caso extraordinario, un socorro de lactancia, en la cantidad y por el tiempo establecido, á Pedro Sanz Castelar para uno de sus dos hijos gemelos, de edad de dos meses, por reunir los requisitos establecidos.

Malacuera.—Acordó desestimar la instancia de Bernabea Cuadrado, solicitando la concesión de un socorro para sus tres nietos llamados Jacobo, Casta y Valentina, por no estar autorizada la Comisión para la concesión de esta clase de auxilios.

Sesión del día 9.

Villacadima.—1888.—La Comisión quedó enterada del fallo dictado por el Ayuntamiento, por el que declaró excluido temporalmente del servicio al mozo Ignacio Alonso García, por hijo de viuda pobre.

Corduente.—1888.—Igual acuerdo recayó respecto del mozo Juan Navarro Martínez, exceptuado por el Ayuntamiento como hijo de viuda pobre.

Colmenar de la Sierra.—1888.—Idem id. id. sobre el mozo Felix García Pascual, exceptuado por el Ayuntamiento, por hijo de padre impedido y pobre.

Valfermoso de Tajuña.—1888.—Idem id. id. sobre el mozo Doroteo Adalia Martinez, exceptuado igualmente por hijo de viuda pobre.

Cereceda.—1888.—Idem id. id. respecto de Victorio Mazarío Rebollo, exceptuado por hijo de padre sexagenario.

Trillo.—1888.—Acordó declarar nulos los fallos del Ayuntamiento, que declaró exceptuados del servicio por hijos de padre sexagenario y de viuda pobre respectivamente, y sin justificación, á los mozos Alejo Simón Cantarero y Ramón Sánchez Delgado, disponiendo que el Ayuntamiento falle dichas excepciones con arreglo

al art. 85 de la ley, apercibiendo al Secretario para que en lo sucesivo se atempere á las disposiciones de la misma.

Fuentes. — 1888. — Quedó enterada del fallo del Ayuntamiento, que declaró exceptuado temporalmente del servicio activo al mozo Sotero Alberruche Cuadrado, por hijo de viuda pobre.

Fuentelsaz. — 1888. — Idem id. de los dictados por el Ayuntamiento declarando exceptuados del servicio activo á los mozos Simeón Alda Escolano, Mariano López Esteban y Francisco Estrada López, por hijos de padres impedidos y pobres los dos primeros y de sexagenario el tercero.

Algora. — 1888. — Quedó enterada de la certificación de óbito del mozo Pedro Gallego Viejo.

Berninches. — 1888. — Idem id. del fallo del Ayuntamiento, por el que declaró exceptuado del servicio activo al mozo Rufino Dorado Martínez, por hijo de viuda pobre.

Congostrina. — 1888. — Declaró soldado sorteable al mozo José María Moreno Magro, por resultar que otro hermano del mismo llamado Felipe cumplirá antes de terminar el año del reemplazo diez y siete años.

Mazarete. — Acordó formular el correspondiente pliego de reparos á las cuentas municipales del ejercicio de 1886-87, y que se remitan al Sr. Gobernador para la tramitación correspondiente.

Castilmimbres. — Id. id. id.

Alovera. — Id. id. id.

Alarilla. — Acordó informar al Sr. Gobernador acerca de la consulta que hace el Alcalde sobre pago al Médico D. Rafael Abad, de las visitas hechas por orden del Ayuntamiento á enfermos incluidos en la Beneficencia, y anuncio de la vacante de titular.

Guadalajara. — Acordó quedar enterada del acta del resultado negativo de la subasta intentada para adquirir varios géneros con destino á camas y vestuario en la Casa de Expósitos y Hospital provincial, durante el actual año económico, y señalar el día 27 del corriente, y hora de las once de la mañana, para que tenga lugar segunda subasta, con sujeción á las condiciones del pliego que ha regido en la primera, en atención á la urgencia de este servicio.

Mazarete. — También quedó enterada del resultado negativo de la subasta intentada celebrar para el arrendamiento de las tierras labrantías de la dehesa de Solanillos, disponiendo se anuncie segunda subasta para el día 30 del corriente mes y hora de las diez de la mañana, bajo las mismas condiciones que han regido en la primera.

Sesión del día 10.

Torronteras. — La Comisión acordó formular el correspondiente pliego de reparos á las cuentas municipales de 1886-87.

Alpedroches. — Id. id. id.

Corduente. — Id. id. á las de 1887-88.

Molina. — Acordó conceder al Ayuntamiento la autorización solicitada para litigar con el de Torremocha del Pinar, por negarse éste á reconocer el derecho que aquél tiene á la tercera parte de los montes Realengos llamados de Villa y tierra, sitios en término de dicho Torremocha.

Guadalajara. — Id. id. solicitar de la Delegación de Hacienda de la provincia, en tención á la orden de la Dirección general del Tesoro público de 26 de Abril último, como resolución á la reclamación hecha por esta Corporación en 16 de Octubre anterior, la devolución á las arcas provinciales de la cantidad de 20.337 pesetas 51 céntimos que ha percibido el Tesoro en los ejercicios de 1887-88, 1888-89 y 1889-90, consignadas en presupuesto para obras de reparación del Instituto provincial

de segunda enseñanza, y cuya cantidad ha percibido la Delegación de Hacienda como incluida en el repartimiento que por atenciones de segunda enseñanza giró la Corporación á los pueblos de la provincia en el año 1887; sin que por la ordenación de pagos se haya librado la indicada cantidad para el objeto acordado por la Diputación.

Marchamalo y Usanos. — Aprobó la relación de gastos ocurridos en la conservación de la carretera de Marchamalo á Usanos durante el mes de Mayo, importante 40 pesetas 50 céntimos.

Gárgoles de Abajo. — Concedió á Hipólito Rueda, un socorro de lactancia, como caso extraordinario, para una de sus dos hijas gemelas de edad de un mes, por reunir las circunstancias establecidas.

Cogolludo. — Concedió la misma gracia en la cantidad y por el tiempo establecido, á Valentin Magro Francisco, para su hija Mercedes, de 7 meses de edad, por existir vacante en el partido.

Idem. — Concedió la misma gracia en la cantidad y por el mismo tiempo, á Pablo Aritmendiz Barco, para su hija Paula, de edad de 4 meses.

Membrillera. — Dispuso, á propuesta del Sr. Vocal Visitador de los Establecimientos de Beneficencia, sea dada de baja en el Asilo de Incurables, la acogida Calixta Izquierdo Garcia, de 13 años de edad, oficiándose al Alcalde para que prevenga á la madre política de dicha jóven, venga á hacerse cargo de ella á la mayor brevedad, toda vez que según dictamen facultativo, puede dedicarse á algún oficio que pueda proporcionarla el sustento.

Guadalajara. — También dispuso, en atención á las indicaciones hechas por el referido Sr. Vocal Visitador, de hallarse terminadas las observaciones facultativas de todos los demente acogidos en el Hospital provincial y á los trastornos que ocasionarían, consiguientes á su estado, que por el Negociado se recuerde á quienes corresponda, ultimem la instrucción de los expedientes de los alienados.

Idem. — Acordó oficiar al Secretario Contador de Beneficencia, que para la conducción de enfermos y acogidos á los baños de Carlos III en Trillo, disponga lo verifiquen en los coches que se dirijen á dicho balneario.

Idem. — Acordó acceder á lo solicitado por Manuel Aragonés, mozo de rueda del Establecimiento Tipográfico provincial, concediéndole en concepto de pobre, tomar baños de las aguas minero medicinales de Carlos III, en Trillo, en unión de los acogidos de la Casa de Expósitos de la provincia, previa la presentación de certificación facultativa.

Sesión del día 11.

Jirueque. — Acordó pasar á ponencia del Sr. Vicepresidente, el expediente instruido por virtud de reclamación de los ex-Alcaldes de 1881-82 á 86-87 inclusivos, sobre recaudación de créditos municipales que quedaron pendientes en dichos períodos.

Guadalajara. — Acordó que desde el próximo día 15 del corriente, las horas de oficina en las dependencias de esta Corporación, sean de ocho de la mañana á una de la tarde y celebrar sus sesiones á las diez de la mañana.

Alustante. — Acordó, accediendo á lo solicitado por D. Juan Anton y Casado, que éste interesado, con arreglo al Real decreto de 2 de Mayo de 1858, tiene derecho á que el Ayuntamiento le conceda la jubilación que pretende, empezando á disfrutarla desde la fecha en que dejó de desempeñar dicho cargo, por haber venido desempeñando la plaza de Secretario de aquella Corporación, por más de 20 años.

Acordó informar al Sr. Gobernador acerca de las cuentas municipales de los pueblos, á saber:
 Mazuecos.—Año de 1865-66.
 Villal de Mesa.—Id. de 1874-75 y 78-79.
 La Puerta.—Id. de 1851.

Mazarete.—Acordó transcribir al Sr. Gobernador la comunicación del Administrador de la dehesa de Solanillos de 31 de Mayo último, participando haber sido cortados abusivamente por los resineros un crecido número de pinos y abierto otros en bastante número, sin estar marcados, y encontrarse pastando en la finca ganados de lanar y vacuno sin autorización, á fin de que lo ponga en conocimiento del distrito forestal; y que se reclame con urgencia á dicho Administrador, diga el número de pinos cortados y si éstos eran ó no de los resinados, y diga asimismo el de los abiertos y el número de cabezas de ganado que han pastado y la fecha ó fechas en que han tenido lugar todos estos hechos, previniendo al mismo y á los guardas tengan más celo y vigilancia, á fin de evitar hechos como el denunciado.

El Sotillo y Val de San García.—Dispuso que el Jefe facultativo de obras provinciales practique un minucioso reconocimiento en el puente provincial denominado de Arauz, sobre el rio Tajuña, entre los términos de ambos pueblos, que según participa el Alcalde de Cifuentes, se halla en mal estado á consecuencia de los desperfectos que ha sufrido, y emita el correspondiente informe, detallando la situación en que se encuentra el citado puente.

Retiendas, Valverde y Tabladillo, (Pareja).—Acordó remitir á los juzgados de instrucción respectivos á los efectos prevenidos en el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, los expedientes originales instruidos para la observación facultativa de los dementes Francisca Gonzalez Tejedor, Tomás Monasterio y Moreno y Mariano Lopez Romero, y que se prevenga á las familias de los expresados denunciados, procedan á la instrucción de los expedientes judiciales en la forma prevenida en el citado Real Decreto.

Pálmaces de Jadraque.—Dispuso en vista de la certificación facultativa expedida por el Médico de servicio del Hospital provincial, de que en el recluido en el departamento de dementes Angel Garcia, no se ha notado durante su observación facultativa ningún trastorno intelectual, se prevenga á su esposa Maria Sanchez por conducto del Alcalde para que disponga se presente persona debidamente autorizada en el Hospital provincial, en el improrrogable término de ocho días, á hacerse cargo de su esposo, y á satisfacer las estancias que ha causado últimamente en dicho Establecimiento, por resultar injustificada la reclusión solicitada.

Guadalajara.—Concedió un socorro de lactancia en la cantidad y por el tiempo establecido á Justo Raposo, vecino de esta ciudad, para su hija Tomasa, de edad de cuatro meses, por existir vacante en el partido judicial, y en atención á las especiales circunstancias en que se halla el recurrente.

(Se continuará).

Delegación de Hacienda de la provincia.

Negociado de Minas.

Relación de las cantidades que han de satisfacer las minas que á continuación se expresan, por el concepto del 1 por 100, en el próximo trimestre del actual año económico.

| NOMBRE DE LAS MINAS. | PESETAS. |
|------------------------------------|----------|
| Agrupación de Santa Catalina | 650 |

| | |
|-------------------------------|------------|
| Escombrera Relámpago..... | 20 |
| San Carlos y Vascongada..... | 30 |
| San José..... | 15 |
| San Pedro..... | 10 |
| Esperanza y San Luis..... | 8 |
| Bonita Descuidada..... | 6 |
| La Morenilla..... | 40 |
| Escombrera Santa Cecilia..... | 14 |
| La Escuadra..... | 12 |
| Pascua de Mayo..... | 15 |
| La Infalible..... | 20 |
| La Abundante..... | 20 |
| La Obligada..... | 20 |
| La Verdad... .. | 20 |
| La Constancia..... | 15 |
| Salvación..... | 12 |
| Consuelo..... | 15 |
| Total..... | 942 |

Esta Delegación previene á los dueños ó arrendatarios de las minas que comprende la anterior relación, que de no remitir las relaciones de los productos mineros durante el primer trimestre del actual año económico, en los diez primeros días de Octubre próximo venidero, según determina el art. 3.º de la Ley de 25 de Julio de 1873 y el 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, tendrá que conformarse con la cantidad que se le señala y no tendrá derecho á reclamación alguna, según la misma determina.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de los interesados.

Guadalajara 16 de Septiembre de 1891.—Carlos Morales de Setien. —2766

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.

Sección de Recaudación.

No habiéndose podido verificar la cobranza de las contribuciones del primer trimestre de este año en el pueblo de Valfermoso de Tajuña, en los días 14 y 15, anunciada en el periódico oficial del 9 del corriente, por no haber sido presentado el oportuno repartimiento á su debido tiempo; se hace saber á los contribuyentes de dicho pueblo que la recaudación en el mismo tendrá lugar en los días 20 y 21 del presente mes.

Guadalajara 17 de Septiembre de 1891.—El Administrador, Livinio Stuyck. —2773

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

Estando formadas las cuentas de ingresos y gastos carcelarios correspondientes al año económico de 1890 á 1891 y debiendo darse cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 7 del Real decreto de 11 de Marzo de 1885, he señalado el Martes 22 del actual y hora de las once de la mañana, para que se reuna en estas Casas Consistoriales la Junta compuesta de un representante nombrado por cada Ayuntamiento de los pueblos de este partido judicial, á fin de que censuren las referidas cuentas.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los mismos procuren concurra puntualmente el representante

(Sigue á la plana 7.)

ESTADO del precio medio que han tenido en los mercados de esta provincia los productos agrícolas y artículos de consumo durante el citado mes, según los datos adquiridos de las autoridades de las cabezas de partido de la misma.

PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.

| PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO. | GRANOS. | | | | CALDOS. | | | | CARNES. | | | | PAJA. | | |
|---|-------------|-----------|-----------|-----------|------------|-----------|-----------|-----------|---------------|-----------|-----------|-----------|------------|-----------|--|
| | Trigo. | Cebada. | Centeno. | Maiz. | Garbanzos. | Arroz. | Aceite. | Vino. | Aguar-diente. | Carnero. | Vaca. | Tocino. | De trigo. | De cebada | |
| | HECTÓLITRO. | | | | KILÓGRAMO. | | | | LITRO. | | | | KILÓGRAMO. | | |
| | Pts. Cts. | Pts. Cts. | Pts. Cts. | Pts. Cts. | Pts. Cts. | Pts. Cts. | Pts. Cts. | Pts. Cts. | Pts. Cts. | Pts. Cts. | Pts. Cts. | Pts. Cts. | Pts. Cts. | Pts. Cts. | |
| Atiensa..... | 17 12 | 10 81 | 10 81 | » | » 56 | » 54 | 1 27 | » 28 | » 69 | 1 30 | » | 2 17 | » 03 | » 03 | |
| Brihuega..... | 17 11 | 11 71 | 11 71 | » | » 65 | » 65 | 1 18 | » 24 | » 52 | 1 1 | » | 2 2 | » 05 | » 05 | |
| Cifuentes..... | 18 » | 13 » | 14 » | » | » 68 | » 60 | 1 » | » 20 | » 84 | 1 12 | » | 2 42 | » 04 | » 04 | |
| Cogolludo..... | 17 12 | 10 81 | 14 41 | » | » 70 | » 70 | 1 15 | » 18 | » 60 | 1 20 | » | 1 75 | » 05 | » 05 | |
| Guadalajara..... | 18 11 | 12 44 | 14 41 | » | 1 02 | » 63 | 1 15 | » 32 | » 93 | 1 80 | 2 | 2 » | » 04 | » 04 | |
| Molina..... | 19 75 | 13 15 | 14 » | » | » 80 | » 38 | 1 10 | » 25 | » 54 | 1 50 | » | 1 75 | » 02 | » 02 | |
| Pastrana..... | 18 » | 10 75 | » | » | » 55 | » 65 | » 85 | » 22 | » 45 | 1 70 | » | 2 » | » 02 | » 02 | |
| Sacedón..... | 18 » | 10 50 | 13 » | » | » 40 | » 50 | 1 » | » 20 | » 50 | 1 20 | » | 2 » | » 03 | » 03 | |
| Sigüenza..... | 18 46 | 11 25 | 12 60 | » | » 70 | » 61 | 1 18 | » 30 | » 80 | 1 75 | » | 2 18 | » 04 | » 04 | |
| Precio medio general en la provincia..... | 17 83 | 11 53 | 13 38 | » | » 66 | » 60 | 1 10 | » 24 | » 63 | 1 42 | 2 | 2 01 | » 04 | » 04 | |

| HECTOLITRO | LOCALIDAD. | |
|-------------|-----------------|-----------|
| | Pesetas. | Céntimos. |
| TRIGO..... | Precio máximo.. | Molina. |
| | Idem mínimo.. | Brihuega. |
| CEBADA..... | Precio máximo.. | Molina. |
| | Idem mínimo.. | Sacedón. |

que se designe, por ser muy necesaria la reunión de la Junta.

Guadalajara 17 de Septiembre de 1891.—El Alcalde constitucional, Lucas de Velasco.—2772

SIGÜENZA.

Verificado en el día 13 del actual el sexto sorteo para amortizar 20 acciones de las 200 de que se componía el Empréstito municipal, autorizado por Real orden de 14 de Marzo de 1878, con destino á las obras de la traida de aguas potables á esta ciudad, han sido agraciadas las decenas novena y décima séptima, ó sean amortizadas las acciones señaladas con los números:

| | | | | |
|----|----|-----|-----|-----|
| 81 | 85 | 89 | 163 | 167 |
| 82 | 86 | 90 | 164 | 168 |
| 83 | 87 | 161 | 165 | 169 |
| 84 | 88 | 162 | 166 | 170 |

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los tenedores de las citadas acciones y demás efectos.

Sigüenza 15 de Septiembre de 1891.—El Alcalde Presidente, Ignacio Gil.—2754

ALMADRONES.

Quedan terminados y expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de consumos, cereales y sal de este distrito, así como el encabezamiento gremial obligatorio, para que todos los contribuyentes incluidos en ellos puedan formular sus reclamaciones dentro de dicho plazo; pues pasado que sea, no serán oídas por justas que sean.

Almadrones 15 de Septiembre de 1891.—El Alcalde, Tomás Hernández.—P. S. M.—El Secretario, Lorenzo Piñeiro.—2754

TÓRTOLA.

Por Vicente Marcos García, vecino de esta villa, se me ha dado parte de que á las ocho de la mañana del día 14 del actual ha desaparecido de su casa un cerdo jaro, claro, de unas nueve arrobas de peso, es alto, largo y algo estrecho, con orejas muy grandes.

Ruego á las autoridades y guardia civil de esta provincia den al presente anuncio la publicidad posible, á fin de averiguar su paradero, y caso de ser habido se ponga con las seguridades debidas á disposición de mi autoridad.

Tórtola 15 de Septiembre de 1891.—El Alcalde, Lucio Nuño.—2753

LAS INVIERNAS.

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano de Beneficencia de esta villa y agregado El Sotillo, distante de la misma á unos dos kilómetros; su dotación consiste en 75 pesetas que cobrará el Profesor por la asistencia á las familias pobres de uno y otro vecindario con cargo al presupuesto municipal de cada Ayuntamiento y 1.925 pesetas anuales, que también se comprometen pagar ambos vecindarios, por trimestres vencidos, por razón de igualas, disfrutando el Profesor en la matriz casa gratis.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Sr. Presidente del Ayuntamiento, acompañadas de los justificantes necesarios, incluso la certificación de conducta, en el término de un mes, á contar desde el día de la inserción del presente en

el periódico oficial, verificándose dicha provisión con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de Sanidad de 14 de Junio último.

Las Inviernas 15 de Septiembre de 1891.—El Alcalde Presidente, Ricardo López.—2769

PEÑALEN.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa para la asistencia de seis familias pobres y casos legales; y debiendo proveerse según las disposiciones del Reglamento de 14 de Junio último, se llaman aspirantes á la misma por término de treinta días, cuya plaza tiene asignadas 75 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Peñalen 12 de Septiembre de 1891.—El Alcalde, Hermenegildo Martínez.—2756

YEBRA.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico de esta villa; su dotación consiste en 500 pesetas, siendo sus obligaciones las consignadas en el Reglamento de 14 de Junio último. El número de almas incluidas en la Beneficencia asciende á 63.

Por lo que pueda interesar á los aspirantes, se advierte que en esta localidad solo existe una oficina de Farmacia; que el actual profesor deja de desempeñarla para trasladarse á su pueblo, después de 12 años que ha residido, y no tendría inconveniente en vender su botica, á la que no habría necesidad de tocar por hallarse instalada en buena casa, cuyo dueño continuaría el arrendamiento con el nuevo Farmacéutico por algunos años.

Que este pueblo consta de 1.010 habitantes de hecho y existen en su término 193 caballerías mayores y 210 menores; que se viene pagando en interrupción en metálico 2 pesetas 50 cént. anuales por cabeza á partido abierto y por semestres, mitad vencidos; que no existen aquí bandos políticos ni cuestiones locales; y por último, que la población es sana, y en su jurisdicción se recolectan cereales, aceite, excelentes vinos, hortalizas, y en general cuanto es de ordinaria necesidad para la vida.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas hasta el 30 de Septiembre próximo en la Secretaría del Ayuntamiento.

Yebra 30 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Manuel López.—2770

PAREDES.

Celebradas sin efecto las dos subastas en arrendamiento con venta exclusiva por consumos y especies de carnes y líquidos que corresponden á este medio, los días 4 y 14 del actual, por falta de licitadores, tendrá lugar la tercera y última subasta el día 23 del corriente y hora de diez á doce de su mañana, ante la comisión designada y en la Casa Consistorial, con sujeción al pliego de condiciones que ha servido en las anteriores y con la correspondiente rectificación en los precios de venta.

Paredes 15 de Septiembre de 1891.—El Alcalde, Víctor Chicharro.—2759

ALPEDROCHES.

Habiendo espirado el plazo señalado para la admisión de solicitudes para la provisión de la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el

suelo anual de 428 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y no habiéndose presentado en forma legal petición alguna, se vuelve anunciar para que los interesados que se encuentren adornados de los requisitos legales, presenten sus instancias debidamente justificadas en el término de treinta días, contados desde la fecha en que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia.

Alpedroches 12 de Septiembre de 1891.—El Alcalde, José de Francisco. —2763

ALCOLEA DE LAS PEÑAS.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir acordó en sesión ordinaria de 13 del actual verificar durante los días 27 y 28 del corriente y hora de nueve de la mañana á las tres de la tarde, en sus Casas Consistoriales, la cobranza al recargo municipal incluido sobre las cuotas del Tesoro de la contribución territorial de este distrito, correspondiente al primer trimestre y semestre del presente año económico de 1891 á 92.

Se encarga á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Atienza, Cincovillas, Madrigal, Paredes, Sigüenza, Riva de Santiuste y Tordelrábano, den al presente anuncio la publicidad que requiere, para que los vecinos de los mismos, contribuyentes en esta localidad, puedan satisfacer sus cuotas en los días y horas citados; pues de no verificarlo se acordará para su realización por la vía de apremio.

Alcolea de las Peñas 15 de Septiembre de 1891.—El Alcalde, Gregorio García.—P. S. M.—Manuel Benito, Secretario. —2764

ESTABLÉS.

Desde 1.º de Octubre próximo se halla vacante la plaza de Médico Cirujano de este pueblo y sus anejos, que lo són: Anchuela del Campo, Balbacil, Clares, Concha y Turmiel, con la dotación anual de 135 pesetas por Beneficencia, que satisfacen la matriz y el pueblo de Balbacil, y 350 fanegas de trigo en esta forma: 210 fanegas de trigo común, de buen recibo, que satisfacen ambos pueblos y 140 fanegas de trigo puro que igualmente satisfacen los demás pueblos, como Anchuela, Clares, Concha y Turmiel, incluso la Beneficencia, por acuerdo de ambos pueblos, fecha 20 de los corrientes, y con arreglo á lo preceptuado en el Reglamento vigente de Sanidad, fecha 14 de Junio último y circular de 5 de Agosto.

La distancia que hay desde la matriz al pueblo más distante, es de unos siete kilómetros de buen camino y ameno.

Los aspirantes que deseen solicitar dicha plaza, presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía, en el término de treinta días, á contar desde el en que aparezca su inserción en el periódico oficial de la provincia, pues trascurrido que sea se proveerá dicha plaza.

Establés 18 de Septiembre de 1891.—El Alcalde, Francisco de Miguel.—P. S. M.—El Secretario, Antonio García.

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

Don Domingo Divar, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que el día 28 del corriente, á las once de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado

y Escribanía del refrendante, la subasta de los semovientes que á continuación se expresarán, embargados á Lucas Muñoz, vecino de Ciruelas, para con su valor hacer pago á D. Antonio Castellote, que lo es de Aldeanueva de Guadalajara, de la suma de 750 pesetas de principal, con más las costas causadas en el expediente ejecutivo que se sigue con tal motivo.

Lo que se anuncia al público á los efectos consiguientes; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que los licitadores han de depositar previamente el importe del 10 por 100 del valor de referidos semovientes.

Dado en Guadalajara á 16 de Septiembre de 1891.—Domingo Divar.—El Actuario, José García Serrano. —2768

Semovientes objeto de la subasta.

Una mula llamada Jerezana, de ocho años, y cuatro dedos sobre la marca, ha sido tasada en 750 pesetas.

Otra llamada Argentina, de doce años, de alzada y dos dedos sobre la marca, ha sido tasada en 450 id.

Y otra llamada Riojana, de catorce años, de dos á tres dedos sobre la marca, ha sido tasada en 300 id.

MOLINA DE ARAGÓN.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye por incendio de un chozo y unos depósitos de resina en el monte de Cobeta, se cita por medio de la presente cédula á Francisco Muñoz Concha, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de prestar declaración en la referida causa, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que conste expido la presente que firmo en Molina de Aragón á 12 de Septiembre de 1891.—El Escribano, José López. —2760

JUZGADO MUNICIPAL DE USANOS.

La Secretaría del Juzgado municipal de esta villa se halla vacante; las personas que se encuentren adornadas de los requisitos legales para aspirar á ella, pueden solicitarla en término de treinta días, á contar desde el en que aparezca anunciada en el periódico oficial; los honorarios solo consisten en los que produzcan las actuaciones del mismo, y todo con arreglo á arancel.

Usanos 15 de Septiembre de 1891.—El Juez municipal, Francisco Marian. —2755

PARTE NO OFICIAL.

Desde el día 21 del actual cambiarán de horas en la salida y llegada á esta Capital, los carruajes de la empresa de Contera y Sierra, destinados á la conducción de viajeros por las líneas de Sacedón y Almonacid de Zorita, siendo la salida de éstos á las 10 de la mañana, de esta Capital, y la llegada á las 5 de la tarde, no transitando con este motivo el día 20.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. —2757